

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4267

ARTÍCULO 1°: *Apruébase el Acta Convenio entre la Municipalidad de Colón (B) y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación promoviendo procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la Ley. -----*

ARTÍCULO 2°: *El Ministerio destinará becas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una a los jóvenes y adolescentes inscriptos en el Programa mencionado, a partir del mes de Septiembre de 2.022 y por un plazo de dos años.. -----*

ARTÍCULO 3°: *De forma El Acta Convenio antes mencionada forma parte de la presente Ordenanza como anexo.-----*

ARTÍCULO 4°: *De forma.-----*

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.

EXPEDIENTE N° 9346.-

**Nicolás Rubén Luján
Secretario**

**Pablo Gabriel Pino
Presidente**

